

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1983.-

Visto el presente expediente N° 344.367/83 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el cual la firma "FRANCISCO R. TORRES e HIJOS S.A.", solicita el pago de \$a. 11.760.-, por la prestación del servicio de traslado de valores en camión blindado, según remitos obrantes a fs. 3/14, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Acordada N° 44/83,

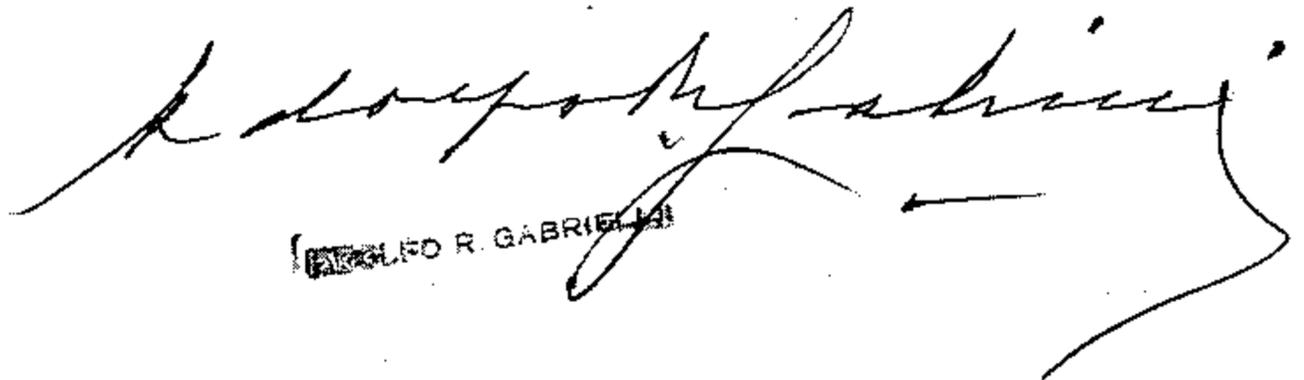
SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar a la firma "FRANCISCO R. TORRES e HIJOS S.A." la suma de PESOS ARGENTINOS ONCE MIL SETECIENTOS / SESENTA (\$a. 11.760.-) de acuerdo a la factura obrante a fs. 2.-

2°) Imputar el presente gasto a la Cuenta / "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1983.-

3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

b.m



ENRIQUE R. GABRIELLI